



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

RESOLUCION No. 143

1 de septiembre de 2005

Por medio de la cual se crean y organizan los Comités de BIBLIOTECA en la Universidad Sergio Arboleda, Seccional Santa Marta

El Subsecretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**-Santa Marta, en uso de sus facultades, conferidas por el Rector de la Universidad

CONSIDERANDO

1. Que atendiendo a las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación, la Universidad Sergio Arboleda, Seccional Santa Marta debe adecuar su estructura en orden a direccionar y recomendar políticas en el campo bibliográfico.
2. Que por tal motivo, se requiere crear los Comités de Biblioteca de cada una de las Escuelas de la Universidad Sergio Arboleda en la sede Santa Marta
3. Que es necesario precisar la organización, integración y funciones de los comités.

RESUELVE

PRIMERO: Créanse los Comités de Biblioteca de cada una de las Escuelas de la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta.

SEGUNDO: Los Comités de Biblioteca estarán conformados por las siguientes personas: El Rector o su Delegado, quien lo presidirá; el Decano o Director de la Escuela respectiva, o su delegado; el Representante de los Docentes, el Representante de los alumnos, Un representante de los egresados; El Coordinador de Biblioteca y el Secretario General. El Representante de los docentes, el Representante de los alumnos y el Representante de los egresados, serán elegidos por el Decano de la respectiva Escuela.

Cada Comité dispondrá de una Secretaría Técnica que será ejercida por la Directora de Proyección Social de la Universidad Sergio Arboleda. Si por razones de fuerza mayor no se puede contar con la participación del Secretario Técnico en una reunión programada de Comité, el Presidente del Comité podrá asignar sus funciones a uno de los integrantes del Comité presente en la reunión.

Los Comités podrán invitar a las sesiones del mismo a los funcionarios, profesionales y ciudadanos que consideren conveniente, con el fin de que amplíen, aclaren, evalúen o den concepto técnico sobre temas específicos.

TERCERO: Son funciones de los Comités de Biblioteca las siguientes:

1. Evaluar los requerimientos bibliográficos de las Escuelas respectivas.
2. Determinar prioridades de requerimiento bibliográficos de la Escuela.

Calle 18 No. 14A-18 - Conmutador: 420 38 38 - 420 26 51

Fax: (5) 420 08 50 - Santa Marta, Colombia

www.usergioarboleda.edu.co/santamarta



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

3. Enviar requerimiento para la adjudicación de libros a la librería de Bogotá, según formato.
4. Consultar a docentes y estudiantes sobre las necesidades bibliográficas.
5. Participar en el proceso de auto evaluación institucional del Departamento de Biblioteca.
6. Promover las inscripciones de los convenios de apoyo con las bibliotecas de la región.
7. Buscar mecanismos de difusión del material adquirido para la biblioteca.
8. Apoyar a las Decanaturas en la actualización bibliográfica nacional e internacional.
9. Las demás funciones que internamente determine el Comité respectivo.

CUARTO: El Comité de Biblioteca de las respectivas Escuelas se reunirá cuantas veces sea convocado por cualquiera de sus miembros, por lo menos una vez en cada semestre académico.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Santa Marta, a los un (1) días del mes de septiembre (09) de dos mil cinco (2005).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CAMILO NOGUERA ABELLO
Subsecretario General